

Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes sobre la contratación de los servicios técnicos de luz y sonido y el alquiler de los equipos audiovisuales e iluminación para la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca.

Con fecha 09-Julio-2024, el Director-Gerente de la Fundación, en ejercicio de las funciones previstas en el art. 12 de los Estatutos de esta Fundación y en los acuerdos de su Patronato, de fechas 22-Diciembre-2011 y 29-Mayo-2018, ha formulado a esta Presidencia una propuesta con la siguiente parte expositiva:

Con motivo de la celebración de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca del 07 al 15 de septiembre de 2024, esta Fundación se encarga de elaborar y ejecutar el programa de actividades culturales para las citadas Ferias y Fiestas. Para ello, se precisa contar con elementos de producción habituales para este tipo de actividades, siendo estos, alquiler de equipos técnicos de luz y sonido profesionales, así como otro tipo de elementos adecuados a las necesidades de los actos programados, y con el personal técnico y auxiliar capacitado para el montaje e instalación de estructuras, equipos, uso y manejo de los mismos, y seguimiento de las actuaciones desde criterios absolutamente técnicos con el fin de su correcto desarrollo.

Por ello, es necesario recurrir a su contratación, dado que la Fundación no dispone de estos medios materiales y personales propios para su prestación, y teniendo en cuenta la especial dificultad del servicio a contratar, se precisa su realización y ejecución a través de una empresa especializada.

Por tal motivo, con fecha 01-Julio-2024, se aprobó mediante Resolución del Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes iniciar el expediente de contratación de los **servicios técnicos de luz y sonido y el alquiler de los equipos audiovisuales e iluminación para la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca**, con un presupuesto del contrato de **65.122,53 € (IVA incluido)** (Base: 53.820,27 €; más el 21% de IVA: 11.302,26 €), que se ejecutará del 07 al 15 de septiembre del presente año, por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, conforme al artículo 145.3 f) de la LCSP, y tramitación ordinaria, ya que la adjudicación habrá de recaer en el licitador que, en su conjunto, haga la oferta con mejor relación calidad-precio.

Dada la naturaleza y el objeto del contrato no procede su división en lotes, a efectos de su ejecución, como consecuencia de la especialización y especificidad del mismo, ya que no es susceptible de ser dividido en lotes al tratarse de una prestación única e indivisible, puesto que la división del mismo pudiera resultar perjudicial en la ejecución del contrato.

A este respecto, adjunto a la presente propuesta se acompañan el correspondiente **“Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios técnicos de luz y sonido y el alquiler de los equipos audiovisuales e iluminación para la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca”**, que han sido elaborados desde ésta Fundación y que habrán de regir en esta contratación, y de cuyo contenido se desprende la naturaleza y extensión de la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerla.

En lo que aquí interesa, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

El Director-Gerente informa favorablemente en esta propuesta de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de la Fundación del año 2024 para asumir el gasto que supone dicha contratación.

Con fecha 09-Julio-2024, tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el Pliego de Prescripciones Técnicas que regulan dicha contratación han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Salamanca y se han tenido en cuenta las consideraciones propuestas.

Según lo señalado en el artículo 159.1 a) el procedimiento de adjudicación será por el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria, al ser el valor estimado del contrato inferior a 221.000,00 €, con un único criterio de adjudicación del precio más bajo, de conformidad con el artículo

145.3 f) del mismo texto legal y con los criterios de solvencia económica y financiera y técnica que se detallan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y recogidos en los artículos 87 y 89 respectivamente de la LCSP.

Asimismo, se procederá a publicar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios técnicos de luz y sonido y el alquiler de los equipos audiovisuales e iluminación para la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca en el Perfil de Contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de proposiciones por un periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de esta Fundación.

Según dispone el artículo 16 de la LCSP, el presente contrato se califica de suministros, según lo dispuesto en el artículo 18 del mismo texto legal, al ser el objeto principal el de mayor de los valores estimados que dentro del contrato mixto tiene frente a los servicios técnicos de luz y sonido que le acompaña, en concordancia con el artículo 34.2 de la LCSP, al encontrarse ambas prestaciones directamente vinculadas entre sí manteniendo una relación de complementariedad que exige su consideración y tratamiento como una unidad funcional dirigida a la satisfacción de una determinada necesidad. El contrato no está sujeto a regulación armonizada y el régimen jurídico del mismo es de naturaleza privada según lo dispuesto en el artículo 26 de la LCSP.

El plazo de ejecución del contrato es de nueve días, comenzando el día 07 de septiembre y finalizando el día 15 de septiembre de 2024, coincidiendo con las Ferias y Fiestas de la ciudad, y con el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, habiéndose contemplado tanto en el apartado de alquiler de equipos como en el apartado de personal técnico para prestación del servicio, todos los costes directos e indirectos que suponen los alquileres de todos los equipos necesarios para la ejecución de la programación festiva, incluido el beneficio industrial, transporte, montaje, etc. como los costes salariales, de seguridad social, etc. de todo el personal técnico necesario para la ejecución del presente contrato, incluido el beneficio industrial. El valor estimado del contrato asciende a la cantidad total de 53.820,27 €.

El órgano de contratación de este expediente, teniendo en cuenta el tipo de licitación y presupuesto del contrato que figura en el artículo 2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es el Presidente del Patronato de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, según establece el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación.

Asimismo, el artículo 326 de la LCSP establece que los órganos de contratación estarán asistidos por una mesa de contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá, entre otras, las funciones que se le atribuyan en el mencionado texto legal y en su desarrollo reglamentario, estando constituida la misma por un Presidente, los vocales que se determinen reglamentariamente, y un Secretario. La composición de esta mesa se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Por tanto, y a la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la parte dispositiva de la mencionada Propuesta del Director-Gerente de la Fundación, y en aplicación de lo dispuesto en el art. 8.3.e) de los Estatutos de la Fundación y el acuerdo de su Patronato, de fecha 29-Mayo-2018, sobre nombramiento de los órganos de contratación de esta Fundación, esta Presidencia, adopta la siguiente

Resolución:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, el "**Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de los servicios técnicos de luz y sonido y el alquiler de los equipos audiovisuales e iluminación para la programación de las Ferias y Fiestas de la ciudad de Salamanca**", PCAP y PPT, que se adjuntan a la presente propuesta, integrado el PCAP por veinticuatro páginas, impresas por ambas caras, y el PPT integrado por cinco páginas, impresas por ambas caras.

Segundo.- Aprobar el tipo de licitación y presupuesto del contrato que aparece en el artículo 2 del mencionado PCAP así como la duración del mismo que aparece en el artículo 4 del PCAP, siendo el plazo de ejecución del contrato de nueve días, comenzando el día 07 de septiembre y finalizando el día 15 de septiembre de 2024, coincidiendo con las Ferias y Fiestas de la ciudad, siendo el valor estimado del contrato la cantidad total de **53.820,27 €**.

Tercero.- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será de aplicación directa en este procedimiento de contratación.

Cuarto.- Establecer como sistema de adjudicación el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria y con un único criterio de adjudicación del precio más bajo.

Quinto.- **Publicar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, así como todos aquellos documentos que forman parte del expediente de contratación y sean objeto de publicación, en el Perfil de Contratante de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, para la presentación de proposiciones por un periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de esta Fundación.

Sexto.- **Nombrar** la Mesa de Contratación, como órgano de asistencia técnica especializada, que ejercerá, entre otras, las funciones que se le atribuyan en la Ley de Contratos del Sector Público y en su desarrollo reglamentario, estando constituida la misma por las siguientes personas:

- D. Rubén Tostado González, coordinador general de la Fundación, que actuará como Presidente.
- D. Ignacio Gallego Macías, técnico de la Fundación, que actuará como Secretario.
- Dña. M^a Dolores Villalta Hernández, técnico contable de la Fundación, que actuará como vocal.

Séptimo.- Ordenar la apertura de la licitación, impulsando los trámites necesarios hasta la adjudicación y posterior formalización del contrato, si procede.

El Presidente del Patronato de la Fundación

Fdo.: Carlos M. García Carbayo

Para su aplicación y ejecución:

A/a.: Sr. Director-Gerente de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes.